Nº 299- 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 11 JUN 2025

VISTO: Oficio Múltiple N° D00011-2025-OGGRH-MINSA de fecha 11 de junio del 2025, emitido por el Director General del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 390-2025/MINSA de fecha 06 de Junio de 2025; Memorándum N° 132-2025/HAPCSR II-2 430020171 de fecha 11 de junio del 2025 emitido por el Director Ejecutivo – HAPCSR II-2; proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; proveído favorable con fecha 11 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el HAPCSRII-2; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22° de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores;

Que, mediante Ley nº 32059 de fecha 14 de junio del 2024, aprueba la Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el decreto legislativo 1057 del ministerio de salud, sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2025-SA de fecha 01 de junio del 2025, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 390-2025/MINSA, de fecha 06 de junio del 2025, se resuelve en su Artículo 1.- Conformación de la Comisión Central de Nombramiento;

Que, de acuerdo al Cronograma del proceso nombramiento CAS Administrativos, Literal r) Articulo 8 Ley 32185 aprobado con fecha 10 de junio del 2025;

Que, con Oficio Múltiple N° D00011-2025-OGGRH-MINSA de fecha 03 de junio del 2025, inicia el proceso de nombramiento del personal cas numeral ii), conforme a lo previsto en el artículo 11 de los lineamientos aprobados con Decreto Supremo Nº 006-2025-SA de fecha 01 de junio del 2025;

Que, visto el Informe N° 022-2025/HAPCSR II-2 4300201761 de fecha 05 de junio del 2025, el jefe de la Oficina de Administración; Oxdar Alexander Lopez Medina, presenta su abstención a participar como miembro de comité del Procedimiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, visto el Memorándum N° 132-2025/HAPCSR II-2 430020171 de fecha 11 de junio del 2025 emitido por el Director Ejecutivo – HAPCSR II-2, autoriza la emisión de Acto Resolutivo conformando el Comité para el Proceso de Nombramiento de personal CAS administrativo; y con proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

TITULARES	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN
Requena Ramírez Oscar Eduardo	Director Ejecutivo	Presidente
Arellano Zeta Octaviano	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Alamo Castillo Adolfo Arturo	Jefe de Asesoría Legal	Representante
Pazos Ipanaque Wilfredo	Jefe de Unidad de Economía(Rep. Oficina de Administración	Representante
Flores Rosales Talita Noemi	Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico	Representante

Que, estando a lo solicitado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Área de Selección, Registro, Legajos y Escalafón;

N°299 - 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 11 JUN 2025

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 491-2023/GRP-CR de fecha 14 de Noviembre del 2023; "Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Órgano Desconcentrado – OD y sus 06 Unidades Ejecutoras de Salud y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR,** de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 406 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2025-SA, lo cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN
Requena Ramírez Oscar Eduardo	Director Ejecutivo	Presidente
Arellano Zeta Octaviano	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Alamo Castillo Adolfo Arturo	Jefe de Asesoría Legal	Representante
Pazos Ipanaque Wilfredo	Jefe de Unidad de Economía(Rep. Oficina de Administración	Representante
Flores Rosales Talita Noemi	Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico	Representante

ARTÍCULO 2º.- Los mencionados miembros deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acorde a las normas vigentes, para el Proceso en mención.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento a los interesados, Órgano de Control Institucional y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Oscar Eduardo Requena Ramírez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 016463